## JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001-31-10-007-2015-00554-00

**AUTO No. 2138** 

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

- 1. Conforme a lo indicado en el auto 1541 de 21 de julio de 2022 y en aplicación del inciso 5 del artículo 492 del C.G.P., DECLARAR que LIBIA MARINA LENIS, MARIA CRUZ LENIS Y BERENICE LENIS repudian la herencia, a menos que demuestre que con anterioridad la había aceptado expresa o tácitamente.
- 2. Requerir a heredera reconocida MARIA LORENZA LENIS CALDERON para que dé cumplimiento al punto No.2 del auto 973 de fecha 10 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ